

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se instituye el tres de abril de cada año como “Día del Profesional Universitario”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 714, que nombra al Doctor Cirilo José Castellano Observador del Gobierno ante el XXV Periodo de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Esenciales. en Roma, Italia.

(G. O. No. 7819 del 2 de abril de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUM. 714

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

DECRETO:

UNICO.— El doctor Cirilo José Castellanos, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Italia queda nombrado en la calidad de Observador del Gobierno de la República Dominicana ante el XXV Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Esenciales que se celebrará en Roma del 23 de mayo al 3 de junio de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA